

Verbal – Demanda de reconvencción de Humberto Vargas Porras
Radicado: 680013103006 2021 – 00126 -00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Una vez revisado el escrito de subsanación se observa que ahora sí se reúnen los presupuestos necesarios para su admisión, en consecuencia, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Admitir y tramitar* por los cauces del proceso *verbal reivindicatorio* la presente demanda de reconvencción promovida por *Humberto Vargas Porras* contra *Enrique Vargas Porras*.

SEGUNDO: *Notifíquese* al demandado esta providencia por *estados* y córrasele el traslado por el término de *veinte* días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9deae4fd937703f2565392c3d6d992361bab74d06173b9de0dbd60a24e8e3**

Documento generado en 22/09/2023 12:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>